

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 5206 /2010.
ARICA,

08 SEP 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3666, de fechas 07 de julio del 2010, viene en contratar la prestación de servicios de arriendo de 01 microbus, placa patente ZZ-5978, de propiedad de doña María Santos Rojas.
- b) Contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña María Santos Rojas, suscrito con fecha 25 de agosto de 2010.
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602.-

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de prestación de servicio entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña María Santos Rojas, suscrito con fecha 25 de agosto de 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A., Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica, la Secretaría Municipal, Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO ANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

DPC
WSM/DPC/CCG/lzf.-

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA MARIA SANTOS ROJAS**

En Arica, a 25 de Agosto de 2010, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica y doña **MARIA SANTOS ROJAS**, chilena, casada, R.U.T. N° 12.086.055-0, con domicilio en 21 de Mayo N° 2161, Arica, han convenido lo siguiente :

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicios N° 3666, de fecha 7 de Julio de 2010, viene en contratar la prestación de servicios de arriendo de 1 microbus, placa patente ZZ-5978, de propiedad de doña MARIA SANTOS ROJAS, utilizado en el traslado de personal, durante el desarrollo del Programa "Limpieza y Barrido de Calles y Playas", por el período de 85 días, a contar del 8 de Julio de 2010, de lunes a domingos.
- SEGUNDO** El valor total de los servicios asciende a la suma de \$ 2.550.000.- exento de impuesto.
- TERCERO** El pago se efectuará contra presentación de factura, previo informe del cumplimiento de los servicios contratados y V° B° de la Dirección de Aseo y Ornato.
- CUARTO** La Contratista entrega en este acto de Vale Vista N° 2157071, por la suma de \$ 113.000.- del Scotiabank, a nombre de la I. Municipalidad de Arica, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato.
- QUINTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estuvo a cargo de la Dirección de Aseo y Ornato.
- SEXTO** Se deja constancia además, que será de cargo de la Contratista, todo daño que con ocasión de los trabajos, se haya producido a las personas y/o a la propiedad pública o privada.
- SEPTIMO** Será de exclusiva responsabilidad de la Contratista, los gastos de mantención, combustible y chofer.

MUNICIPALIDAD DE ARICA	
SECRETARIA MUNICIPAL	
Fecha:	1 SET. 2010
N°:	14266
Hora:	



- OCTAVO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- NOVENO** La personería de don OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA, emana del Art. 62 de la Ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL 1-19.704, del Ministerio del Interior.
- DECIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Contratista y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



OSVALDO JOSE ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

MARIA SANTOS ROJAS
CONTRATISTA

OJAV/CCG/HAR/rfch,
25.08.2010.

